

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°013-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 05 de marzo del 2025.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en quinientos treinta y un (531) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; CON CUI N°2497170";

Que, el numeral 32.7 del Artículo 37° del T.U.O. de la Ley de N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, señala que:

(...) "32.7. La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo con el alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores corresponde a la Entidad".

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, señala que: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, el literal a) del numeral 34.2 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, señala que: "a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".

Que, el Anexo N° 01 (Definiciones), del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece la definición de Expediente Técnico de Obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante el punto 5. del numeral 9.3. del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"

Que, en mérito a las normas legales señaladas en líneas anteriores, se advierte los siguientes:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 05 de marzo de: 2025



pág 2

1. Que, mediante **OFICIO N°002-2025-UNHEVAL-R**, con fecha de recepción por parte del Ministerio de Educación, el día 30 de diciembre del 2021, la alta Dirección, remite la solicitud de trámite de evaluación final para la inclusión presupuestal del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para su financiamiento y convenio con el MINEDU;
2. Que, mediante **INFORME N°029-2025-BAR-PRONIED** con fecha de recepción por parte del Coordinador de seguimiento y monitoreo de PRONIED el día 07 de febrero del 2025, el especialista de equipo, seguimiento y monitoreo de PRONIED remite la respuesta a la solicitud de trámite de evaluación final para la inclusión presupuestal del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para su financiamiento y convenio con el MINEDU;
3. Que, mediante **INFORME N°000145-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM**, con recepción por parte del Director de sistema administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras PRONIED, el día 11 de febrero del 2025, el Coordinador de seguimiento y monitoreo de PRONIED, remite la respuesta a la solicitud de trámite de evaluación final para la inclusión presupuestal del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para su financiamiento y convenio con el MINEDU;
4. Que, mediante **OFICIO N°000554-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO** con fecha de recepción por parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán el día 11 de febrero del 2025, el Director de sistema administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras PRONIED, remite la respuesta a la solicitud de trámite de evaluación final para la inclusión presupuestal del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para su financiamiento y convenio con el MINEDU;
5. Que, mediante **PROVEÍDO N°000744-2025-UNHEVAL-R** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 12 de febrero del 2025, la oficina de Rectorado deriva el documento de asunto: en respuesta a la solicitud de trámite de evaluación final para la inclusión presupuestal del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para su financiamiento y convenio con el MINEDU;
6. Que, mediante **PROVEÍDO N°074-2025-UNHEVAL-DIGA-J-UEI** con fecha de recepción por parte del Arquitecto de Aldo Alomia Dextre de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el día 20 de febrero del 2025, La Unidad Ejecutora de Inversiones remite el expediente del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" para la actualización de costos;

Que, mediante **INFORME N°027-2025-AAD/EMB/UEI/UNHEVAL**, con recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de marzo del 2025, el Arquitecto de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; CON CUI N°2497170" el cual contiene **ANÁLISIS DE COSTOS, COTIZACIONES, DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, FÓRMULAS POLINÓMICAS, INSUMOS, PRESUPUESTO GENERAL y RESUMEN DE PRESUPUESTO** bajo el siguiente análisis y conclusiones:

(...)

I. ANÁLISIS

- a) RESOLUCIÓN JEFATURAL N°024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J; se indica lo siguiente

IMAGEN N°01: PRESUPUESTO APROBADO CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N°024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de la expedido Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 05 de marzo del 2025.



pág. 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA

PROYECTO : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
FECHA: DICIEMBRE DEL 2021
UBICACIÓN : DISTRITO: PILLCOMARCA PROVINCIA: HUANUCO REGION: HUANUCO

Table with 3 columns: Item description, Percentage, and Amount in Soles (S/). Total amount: S/ 63,238,897.72

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2497170, con un presupuesto total que asciende a S/ 63'238,897.72 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES), con costos actualizados al mes de diciembre del 2021, con un plazo de ejecución de 540 días calendario y a ejecutarse por Contrata, conforme al sustento técnico legal vertido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO J. ALBINO RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de la expedido Resolución siguiente

- Distribución:
Recepción
VR Acad.-VR Inv.
OCI
Transparencia
DIGA
U. Abastecimiento
Archivo

...///

a) Presupuesto actualizado de ejecución y supervisión de obra:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 05 de marzo del 2025.

pág 4

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA

PROYECTO : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA **FECHA:** FEBRERO DEL 2025
UBICACIÓN : DISTRITO: PILLCOMARCA PROVINCIA: HUANUCO REGION: HUANUCO

PRESUPUESTO DE OBRA

1.- OBRAS PROVISIONALES	:	S/.	525,270.49
2.- ESTRUCTURAS	:	S/.	28,125,245.52
3.- ARQUITECTURA	:	S/.	11,846,157.77
4.- INSTALACIONES SANITARIAS	:	S/.	2,711,020.99
5.- INSTALACIONES ELECTRICAS	:	S/.	5,864,659.69
6.- TELECOMUNICACIONES	:	S/.	3,549,768.18
7.- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	:	S/.	197,362.72
8.- COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5+6+7)	:	S/.	52,819,485.36
9.- GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	5,281,948.54
10.- UTILIDAD	10.00%	S/.	5,281,948.54
11.- COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN I.G.V. (8+9+10)	:	S/.	63,383,382.43
12.- EQUIPAMIENTO	:	S/.	2,590,700.28
13.- SUB TOTAL DE INVERSION SIN I.G.V. (11+12)	:	S/.	65,974,082.71
14.- I.G.V.	18.00%	S/.	11,875,334.89
15.- COSTO TOTAL DE INVERSION EN EJECUCION DE LA OBRA (13+14) CON IGV	S/.	77,849,417.60	
16.- GASTOS DE SUPERVISION	4.50%	S/.	3,503,223.79
17.- GESTION DE PROYECTO	0.20%	S/.	155,698.84
18.- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	:	S/.	624,500.00
19.- MONITOREO ARQUEOLOGICO	:	S/.	33,060.00
20.- CAPACITACIONES	:	S/.	21,000.00
21.- LIQUIDACION DE OBRA	:	S/.	66,906.00
22.- COSTO TOTAL (15+16+17+18+19+20+21)	:	S/.	82,253,806.23
23.- COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (LEY N°32187)		S/.	493,522.84
24.- COSTO TOTAL DE INVERSION (22+23)		S/.	82,747,329.07

II. CONCLUSIONES

- El expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – C.U.I. N°249717. Tiene como fecha de actualización de costo FEBRERO 2025.
- Siendo el presupuesto total Actualizado del Proyecto S/ 82'747,329.07 (Ochenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintinueve con 07/100 soles) y se desglosa de la siguiente manera:
 - Presupuesto total de Ejecución de Obra : S/ 77,849,417.60
 - Presupuesto de Supervisión : S/ 3,503,223.79
 - Gestión del proyecto : S/ 155,698.84
 - Elaboración de Expediente Técnico : S/ 624,500.00
 - Monitorio Arqueológico : S/ 33,060.00
 - Capacitaciones : S/ 21,000.00
 - Liquidación de Obra : S/ 66,906.00
 - Costo Total : S/ 82,253,806.23
 - Control Concurrente Ley N°32187 : S/ 493,522.84

Presupuesto Total de la Inversión : **S/ 82,747,329.07**

8. Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la **Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL** de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la **Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL**, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;**



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 05 de marzo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; CON CUI N°2497170", el cual contiene ANALISIS DE COSTOS, COTIZACIONES, DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, FÓRMULAS POLINÓMICAS, INSUMOS, PRESUPUESTO GENERAL y RESUMEN DE PRESUPUESTO, con un **presupuesto de S/ 82'747,329.07 (Ochenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintinueve con 07/100 soles)**, con costos actualizados al mes de febrero del 2025, con un **plazo de ejecución de 540 días calendario**, según el resumen general de presupuesto y conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA

PROYECTO : CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA **FECHA:** FEBRERO DEL 2025
UBICACIÓN : DISTRITO: PILLCOMARCA PROVINCIA: HUÁNUCO REGION: HUÁNUCO

PRESUPUESTO DE OBRA			
1.- OBRAS PROVISIONALES	:	S/.	525,270.49
2.- ESTRUCTURAS	:	S/.	28,125,245.52
3.- ARQUITECTURA	:	S/.	11,846,457.77
4.- INSTALACIONES SANITARIAS	:	S/.	2,711,020.99
5.- INSTALACIONES ELECTRICAS	:	S/.	5,864,659.69
6.- TELECOMUNICACIONES	:	S/.	3,549,768.18
7.- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	:	S/.	197,362.72
8.- COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5+6+7)	:	S/.	52,810,485.36
9.- GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	5,281,948.54
10.- UTILIDAD	10.00%	S/.	5,281,948.54
11.- COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN I.G.V. (8+9+10)	:	S/.	63,383,382.43
12.- EQUIPAMIENTO	:	S/.	2,590,700.28
13.- SUB TOTAL DE INVERSION SIN I.G.V. (11+12)	:	S/.	65,974,082.71
14.- I.G.V.	18.00%	S/.	11,875,334.89
15.- COSTO TOTAL DE INVERSION EN EJECUCION DE LA OBRA (13+14) CON IGV	S/.	S/.	77,849,417.60
16.- GASTOS DE SUPERVISION	4.50%	S/.	3,503,223.79
17.- GESTION DE PROYECTO	0.20%	S/.	155,698.84
18.- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	:	S/.	624,500.00
19.- MONITOREO ARQUEO LOGICO	:	S/.	33,060.00
20.- CAPACITACIONES	:	S/.	21,000.00
21.- LIQUIDACION DE OBRA	:	S/.	66,905.00
22.- COSTO TOTAL (15+16+17+18+19+20+21)	:	S/.	82,253,806.23
23.- COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (LEY N° 32187)	:	S/.	493,522.84
24.- COSTO TOTAL DE INVERSION (22+23)	:	S/.	82,747,329.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "HERMILIO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
 JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

Distribución:
 RECTOR
 TRANSPARENCIA
 AJ
 OCI
 DIGA
 ARCHIVO